
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 22	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 032 de 2021	Fecha: 19 de noviembre 2021.	Hora Inicio: 08.41 Am Hora Final: 05.45 Pm	LUGAR: Google Meet
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria No. 032 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Reunión: Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO	Representante del Presidente de la Republica	X	
LUZ MYRIAM TOBON BORRERO	Representante de las Directivas Académicas	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Exrectores	X	
EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO	Representante del Sector Productivo		X
INVITADOS			
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Vicerrectora Académica	X	
MIGUEL ANTONIO PARDO	Secretario Técnico Evaluación Docente	X	
LUZ AYDEE GONZALEZ OCAMPO	Decana FCHE	X	
ANGELA GNECCO	Profesora FCHE	X	
CARLOS ENRRIQUE HOYOS	Profesor FCHE	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	Decano FCARN	X	
DAYRA GISELL GARCIA	Profesora FCARN	X	
ADRIANA CERINZA	Profesional FCARN	X	
SAMUEL ELIAS BETANCUR GARZON	Asesor de Planeación	X	
MAYERLY PEREZ MONDRAGON	Profesional Vicerrectoría Académica	X	
MARIA CLAUDIA CASASFRANCO	Jefe de Internacionalización	X	
MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ	Asesor Jurídico	X	

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

2. Aprobación del Orden del Día.

3. Análisis elección de Decanos Universidad de los Llanos.

4. Proyecto de Acuerdo Superior Segundo Debate

4.1 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de pagos de Obligaciones (PPO) para la vigencia Fiscal año 2021".

5. Proyecto de Acuerdo Superior primer debate

5.1 "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Filosofía e Historia, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

5.2 "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Español e Inglés, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

5.3 "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Educación Artística, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

5.4 "Por el cual se crea el programa académico de Sociología, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

5.5 "Por el cual se crea el programa académico de posgrado Especialización en Gerencia en Gestión Humana, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

5.6 "Por medio del cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos".

5.7 "Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

5.8 Por el cual se adopta la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos.

6. Proyecto de Resolución Superior.

6.1 Por el cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Laura Isabel Mesa.


7. Análisis Solicitud Consejo Electoral – Elecciones Estamento Estudiantil.

8. Correspondencia

9. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra la participación del Representante del Sector Productivo.

La Presidente deja constancia que la única grabación autorizada como soporte para la elaboración del acta es la que se realiza desde la Secretaría General.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita la inclusión del Acta No. 019 de 2021 al orden del día de la presente Sesión.

Asimismo, desde la Oficina de Internacionalización solicitan la inclusión del proyecto de Resolución Superior "Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la Movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado".

La Presidente informa que la Vicerrectora Académica le solicitó incluir los siguientes proyectos de Acuerdo Superior:

- "Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 11º del Acuerdo Superior 007 de 2017".
- "Por el cual se define el Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior 013 de 2015".
- "Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 56 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014".

La Representante las Directivas Académicas acompaña la solicitud de la Vicerrectora Académica, indica que el proyecto de evaluación Docente es urgente porque si no se reforma no se podrá contratar algunos Profesores para el período siguiente.

DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 032 de 2021.


Votación: (Presidente – Delegada del MEN, Rep. Del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Estudiantes, Profesores y Egresados).

- **No se registra el voto del Representante de los Ex Rectores.**

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 019 de 2021.

La Presidente hace saber que se recibirán observaciones de forma hasta el 24 de noviembre de 2021.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 019 de 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (08.54 Am) se retira de la Sesión la Representante de las Directivas Académicas.

4. ANÁLISIS ELECCIÓN DE DECANOS UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

La Presidente solicita que el Rector Ad Hoc rinda un informe, ya que ha acompañado todos los procesos eleccionarios.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que el proceso de elección de Decanos no es competencia del Rector, es competencia del Consejo Superior, el Estatuto General dispone que la elección se debe desarrollar en el mes de febrero y la convocatoria se debe expedir en enero.

El Representante de los Profesores manifiesta su preocupación en el sentido que el Consejo Superior expidió un nuevo Estatuto General con miras de cualificar las personas que pueden ocupar estos cargos de elección, pero el pecado del Colegiado fue ignorar las condiciones de los Profesores dentro de la Universidad, por lo tanto, son muy pocas las personas que pueden aspirar a estos empleos, de hecho varios de los Decanos que están actualmente elegidos no cumplirían los requisitos para el siguiente periodo, es por esto que solicita revisar estas condiciones y analizar si hay méritos para establecer los cambios al respecto.

La Presidente recomienda elaborar un proyecto Acuerdo Superior con la debida justificación para que posteriormente el Consejo Superior lo pueda analizar.


El Representante del Presidente de la República pregunta si los Decanos únicamente deben ser Profesores de la Universidad, considera que un Decano puede ser una persona externa. Pregunta si se legislará para que los Decanos sean Profesores internos de la Universidad.

El Representante de los Profesores aclara que en ningún momento se impide la llegada de personas externas, recuerda que el procedimiento para la elección es por votación, en ningún momento las modificaciones que se realicen cerrarán las puertas a personas externas, lo que no es lógico, es que personas que actualmente están ejerciendo la Decanatura no cumplan los requisitos. Concluye que, la solicitud es modificar la experiencia en cargos de nivel directivo, indica que realizará la propuesta, pero es el Consejo Superior el que toma la decisión.

El Representante de los Estudiantes agrega que hay algunos elementos que han venido surgiendo de la reforma del Estatuto General y está sería una oportunidad para analizarlos, ejemplifica que por error de transcripción quedó un período de 2 años para los Decanos y normalmente son 3.

p



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
		VERSIÓN: 03 PAGINA: 5 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara qué no fue un error de transcripción, al revisar se pudo evidenciar que realmente se sometió a votación un periodo de 2 años para los Decanos, se entiende que hubo un lapsus o una imprecisión, porque los periodos institucionales son de 3 años, por lo tanto, se debe analizar la posibilidad jurídica que se pueda tomar al respecto.

Por otra parte, el Representante del Presidente de la República indica que no se ha dado trámite a obligaciones que el mismo Consejo Superior se impuso dentro del Estatuto General, como lo es definir los componentes del sistema de proyección social, regular la educación para el trabajo y desarrollo humano y las causales para la remoción del Rector de la Universidad, solicita dar cumplimiento a estos compromisos porque pueden presentar problemas a los Consejeros.

La Presidente recalca que no ha sido por falta de gestión no abordar estos proyectos, sino que el proceso de elección de Rector ha demandado demasiado tiempo dentro de las Sesiones del Colegiado y esto no ha permitido de alguna manera abordarlos.

Frente al proyecto de Educación para el trabajo y desarrollo humano, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que estaba agendado en la sesión anterior, pero por solicitud del Colegiado se excluyó del orden del día por debatir los proyectos que venían represados con anterioridad.

Frente La reglamentación de los Consejos de Facultad, informa que se hizo la solicitud al Consejo Académico y este contestó que habían creado una comisión de Decanos para analizar la reglamentación correspondiente y dar el trámite respectivo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Análisis de la Elección de los Decanos Universidad de los Llanos.

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR SEGUNDO DEBATE

5.1 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de pagos de Obligaciones (PPO) para la vigencia Fiscal año 2021".

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

CONSTANCIA SECRETARIAL:


Siendo las (09.20 Am) se registra la participación de la Representante de las Directivas Académicas.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de

4



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de pagos de Obligaciones (PPO) para la vigencia Fiscal año 2021".

Votación- Afirmativo: (Presidente – Delegada del MEN, Rep. Del Presidente de la Republica, Ex Rectores, Estudiantes, Profesores y Egresados).

- **La Representante de las Directivas Académicas se abstiene de votar, debido a que no pudo estar presente en el debate del proyecto.**

OBJETO: "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de pagos de Obligaciones (PPO) para la vigencia Fiscal año 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2021 para Pago de Pasivos, (PPO).**
- **Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2021 para Pago de Pasivos, (PPO).**
- **Vigencia.**

6. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE

6.1 "Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 11º del Acuerdo Superior 007 de 2017".

La Vicerrectora Académica y el Secretario Técnico de Evaluación y Promoción Docente socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.


La Presidente pregunta si es de conformidad con el Decreto 1279 de 2002.

El Secretario Técnico de Evaluación y Promoción Docente responde afirmativamente.

El Representante de los Estudiantes pregunta cuál es la motivación para adicionar el párrafo.

La Presidente responde que según el Decreto 1279 los puntos se aplica únicamente a Profesores de planta, sin embargo, en la Institución con el ánimo de incentivar la investigación se hace extensivo a los Profesores Ocasionales, en el proyecto se clarifica que cuando no son artículos completos y son varios autores al Profesor no se le reconoce el 100% del puntaje sino el 60%, entiende que, si aplican el beneficio del Decreto 1279 a los Profesores Ocasionales se debe hacer en la mismos términos que se aplica a los Profesores de planta.

La Vicerrectora Académica acompaña la respuesta de la Presidente e indica que se puede evidenciar claramente la inequidad, la idea es modificar las Normas equitativamente y equiparar la ponderación al 60%.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Profesores indica que en su criterio el rasero debe ser al 100% pero la norma no lo permite, sin embargo, se debe tener en cuenta que el reconocimiento del 100% compensa una cantidad de cosas que el Decreto 1279 no aplica para los Profesores ocasionales, entiende las razones por las que la Universidad presenta el ajuste, pero el efecto inmediato es un desmejoramiento de condiciones salariales.

El Representante de los Estudiantes acompaña lo indicado por el Representante de los Profesores, el proyecto no está basado en un tema inequitativo, al contrario, es la manera de como la Universidad regula aspectos y mejoras salariales que tratan de nivelar la brecha entre el Profesor de planta y el Profesor Ocasional, porque en la práctica en la Universidad de los Llanos los dos Profesores hacen lo mismo, no hay una diferenciación en cuanto a los fines misionales pero si la hay en cuanto a cuestiones salariales, concluye que, no pueden presentar el proyecto con un argumento de equidad porque es totalmente lo contrario, están retrocediendo en aspectos que el estamento profesoral ha venido ganando.

La Vicerrectora Académica considera que el reconocimiento de los puntos salariales debe ser en igualdad de condiciones y de conformidad con la Norma, por lo tanto, en el comité se determinó que es necesario que el Consejo Superior analice este proyecto porque es inequitativo, además, indica que no es retroceder si no regular aspectos.

El Representante de los Profesores pregunta si el Consejo Académico analizó la propuesta.

La Vicerrectora Académica responde que el Consejo Superior tiene en los soportes el aval del Consejo Académico, además, viene analizado y revisado por el mismo comité de reconocimiento y puntaje.

La Presidente agrega que es de conformidad con la norma nacional.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que no es convincente el argumento de la inequidad porque desconocen el problema de fondo, el problema de fondo es que la Universidad debe hacer concursos de planta, por no hacer los concursos y por otras dinámicas que se presentan en el estamento Profesoral se ha venido incentivando el ingreso de Profesores Ocasionales y estos han venido ganando espacio a través de sindicatos y órganos colegiados, producto de esto se han generado normas para equiparar sus salarios, considera que ese proyecto requiere otro tratamiento y debe ser analizado y consultado por las bases.

DECISIÓN:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 11º del Acuerdo Superior 007 de 2017".

Votación:

- **Afirmativo: Presidente – Delegada del MEN, Rep. Del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Ex Rectores y Egresados.**
- **Negativo: Representante de los Estudiantes y Representante de los Profesores.**

p



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Profesores deja constancia qué para los Profesores Ocasionales existen muchas desigualdades, esto representa para el futuro inmediato un desmejoramiento en sus condiciones laborales.

6.2 "Por el cual se define el Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior 013 de 2015".

La Vicerrectora Académica y el Secretario Técnico de Evaluación y Promoción Docente socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante del Presidente de la República sugiere que en el artículo 15 se defina que la oficina de Control Interno de Gestión debe hacer una revisión o auditoría a lo que realiza la oficina de sistemas de la Universidad.

Frente a los planes de mejoramiento, el Representante de los Estudiantes informa que en diferentes asambleas y movilizaciones estudiantiles un tema que siempre surge es la evaluación Docente, independientemente del resultado de las calificaciones de la evaluación, no se reflejan aspectos para que el Profesor sea retirado o entre en un plan de mejoramiento.

La Vicerrectora Académica responde que de conformidad a las solicitudes de Estudiantes se revisó desde el Consejo Académico que el Profesor que sea mal evaluado en cualquier dimensión debe ir a Plan de mejoramiento.

El Representante los Estudiantes pregunta cómo se aplica el plan de mejoramiento para los Profesores catedráticos.

La Vicerrectora Académica responde que el plan de mejoramiento aplica solamente para los Profesores tiempo completo, el catedrático debe ser llamado por el programa y desde allí se analiza sí debe continuar con la Universidad, si el resultado final es una mala evaluación el Profesor no puede continuar con la Universidad.


El Representante de los Estudiantes pregunta cuántos recursos que se deben presupuestar para la aplicación de esta Norma.

La Vicerrectora Académica responde que el Consejo de Facultad dependiendo de la dimensión debe analizar cómo puede ayudar al Profesor, diplomados, se puede trabajar con la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en temas pedagógicos, indica que hay una responsabilidad individual del profesor, pero también hay una responsabilidad Institucional de apoyar para que el Profesor mejore en su calidad y rol.

El Representante de los Estudiantes acompaña la propuesta, sin embargo, esta se debe complementar en el caso de que el Profesor falle reiteradamente en la dimensión de Estudiantes.

La Vicerrectora Académica indica que el Acto Administrativo que define la planta global profesoral establece que, si el Profesor tiene un resultado total negativo de la evaluación no puede seguir vinculado con la Universidad.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República pregunta si en la evaluación de desempeño está contemplado la dimensión de la segunda lengua, recalca que en un informe de la oficina de Planeación se comunicó que el 73% de los Profesores no se presentaron a la evaluación de la segunda lengua.

El Secretario Técnico de Evaluación y Promoción Docente responde que no está contemplado la dimensión de la segunda lengua.

El Representante del Presidente de la República pregunta si debería contemplarse ya que es una relación inherente a su desempeño.

La Vicerrectora Académica responde que la Universidad debe ir contemplando su política de calidad y de internacionalización del currículo, seguramente la Universidad debe modificar en el marco de las nuevas normas de internacionalización, no obstante, por ahora no está contemplada la dimensión.

La Representante de las Directivas Académicas informa que en los planes de acción de las Facultades se cuentan dentro de sus metas la cualificación en segunda lengua de sus Profesores, y el Consejo Académico ha hecho el debido seguimiento en los diferentes espacios que se han tenido al respecto.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se define el Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior 013 de 2015".

Votación:

- **Afirmativo: Presidente – Delegada del MEN, Rep. del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Ex Rectores, Estudiantes y Profesores.**
- **No se registra el voto del Representante de los Egresados.**

6.3 "Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 56 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014".


La Vicerrectora Académica y el Secretario Técnico de Evaluación y Promoción Docente socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

La Presidente señala que el término de excepcional o caso fortuito es muy amplio, por lo tanto, solicita especificar cuáles son los casos.

El Representante del Presidente de la Republica indica que debe haber un soporte declarando el caso fortuito.

DECISIÓN:



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 56 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014".

La Presidente propone debatir en bloque los proyectos de Acuerdo Superior relacionados con la creación de programas de la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación.

- 6.4 "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Filosofía e Historia, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**
- 6.5 "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Español e Inglés, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**
- 6.6 "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Educación Artística, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**
- 6.7 "Por el cual se crea el programa académico de Sociología, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación socializa los programas en una presentación PowerPoint.

La Profesora Ángela Gnecco socializa la ficha de la construcción del programa de sociología en un documento PDF.

El Representante de los Estudiantes pregunta cómo se evidencia la relación de la sociología en la Orinoquía, cómo se materializa el enfoque en la región y si tiene previsto ofertar el programa en la sede del municipio de Granada.

La Profesora Ángela Gnecco responde que inicialmente se tiene previsto ofertar el programa en la sede de Villavicencio.

En cuanto a las líneas de profundización, se han pensado en dos líneas que sean acordes a las maestrías que en este momento se tienen en la Facultad, la línea de profundización en cultura, línea de profundización de estudios en género y una línea de profundización en desarrollo.


La Presidente manifiesta que en los soportes no puede evidenciar la viabilidad financiera y la sostenibilidad del programa.

La Profesora Ángela Gnecco responde que aún no se ha construido la viabilidad financiera.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informa que el procedimiento en la Universidad está establecido de esta manera, una vez sea aprobada el Acuerdo Superior de creación pasa al Consejo Académico para la aprobación del plan de estudios y lo último que se hace en la viabilidad financiera, sin embargo, entiende la preocupación y la pregunta porque en el marco del Decreto 1330 de 2019 es importante tener todos los insumos para otorgar un aval.

Por lo tanto, si el Consejo Superior lo considera trabajarán en conjunto con la oficina de Planeación para construir la viabilidad financiera y posteriormente lo presenta nuevamente al Consejo Superior.

[Handwritten signatures]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente recalca que en ningún caso se otorga aprobación sin conocer la viabilidad financiera y administrativa del programa, porque eso refleja cómo será el panorama de la sostenibilidad del programa durante el tiempo, indica que no tiene la información completa para poder tomar una decisión.

El Representante del Presidente de la República manifiesta estar de acuerdo con la Presidente.

El Representante de los Profesores solicita que para cada proyecto de creación de programa se cuente con la proyección en términos docentes de cómo se van a cubrir los cursos del plan de estudios.

El Representante de los Estudiantes pregunta si los demás proyectos de creación de programa tienen la misma situación.

La Presidente responde que al revisar los soportes allegados solo logra evidenciar que el proyecto "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Español e Inglés" y "Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal", cuentan con la viabilidad financiera y el estudio de sostenibilidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informa que el proyecto de filosofía y educación artística están en proceso de construcción, por lo tanto, no tendrían la completitud de los documentos, el proyecto de creación de programa de la licenciatura en español e inglés si tiene todos los documentos de viabilidad.

Se procede a socializar el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en español e Inglés, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

El Profesor Carlos Enrique Hoyos socializa el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint. Asimismo, socializa la viabilidad financiera en un documento Excel.


El Representante del Presidente de la República indica que no evidencia el oficio de la oficina Planeación en la que certifican la viabilidad financiera.

La Presidente solicita aplazar los demás proyectos de creación de programas ya que no se cuenta con toda la documentación, y sugiere informar a los proponentes que los proyectos de creación de programas se aplazan hasta que se cuente con la viabilidad técnica, jurídica y financiera.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en español e Inglés, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Votación:

- **Afirmativo: Rep. del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Ex Rectores, Estudiantes, Egresados y Profesores.**
- **La Presidente se abstiene votar.**

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar los siguientes Proyectos de Acuerdo Superior en primer debate:

- **"Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Filosofía e Historia, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**
- **"Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Educación Artística, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**
- **"Por el cual se crea el programa académico de Sociología, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**

La Presidente sugiere debatir el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos", ya que cuenta con todos los estudios.

6.8 "Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en conjunto con la Profesora Dayra Gisell García y la Profesional Adriana Cerinza socializan el proyecto en una presentación PowerPoint.

La Profesional Adriana Cerinza socializa la proyección financiera en un documento en Excel.


El Representante del Presidente de la República solicita la certificación de la oficina de Planeación en dónde se indique que contribuyó a elaborar la matriz, además, pregunta si requieren contratar docentes para el desarrollo del primero, segundo y tercer semestre del programa.

La Profesional Adriana Cerinza informa que el proceso de la proyección financiera se hizo en acompañamiento con la oficina de Planeación. Frente a los Docentes, para la sede de Villavicencio se cuentan con Profesores de la Facultad de Ciencias Básicas y de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, además, se requiere 5 nuevos perfiles.

Por otra parte, el Representante de los Egresados indica que no entiende como una ingeniería está adscrita a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, teniendo en cuenta qué hace la aplicabilidad de los conocimientos de la ingeniería hacia el sector agropecuario.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales responde que el sistema académico y curricular cuando hizo la organización por áreas de conocimiento, consideró que la medicina veterinaria y la ingeniería agronómica estaba en el área de conocimiento de las ciencias agropecuarias, con esa lógica, desde el año 1996 la Universidad ha venido haciendo el proceso de



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

crecimiento de la Facultad en pregrado y posgrado, además, dentro de la organización de la Facultad se creó la escuela de ingeniería en ciencias agrícolas.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

Votación:

- **Afirmativo: La Presidente – Delegada MEN, Rep. del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Ex Rectores, Estudiantes y Profesores.**
- **No se registra el Voto del Representante de los Egresados.**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (12.39 Pm) se da un receso a la Sesión Ordinaria No. 032 de 2021.**
- **Siendo las (02.02 Pm) se reanuda la Sesión Ordinaria No. 032 de 2021.**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario. Asimismo, informa que no se registra la participación del Representante del Sector Productivo y Representante de los Egresados.

6. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE

6.9 Por el cual se adopta la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos.

El Asesor de Planeación socializa la política en una presentación PowerPoint.

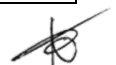
El Representante de los Estudiantes solicita que para el segundo debate se informe las acciones concretas que coincidan con un período.


Por otro lado, la Presidente señala que es un buen ejemplo la implementación de esta política por parte de la Universidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se adopta la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos".

p



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 22	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

6.10 "Por medio del cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos".

La Vicerrectora Académica y la Profesional Mayerly Pérez socializan el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

La Vicerrectoría Académica informa que el proyecto de Reglamento Estudiantil fue presentado inicialmente ante el Consejo Superior en el mes de marzo, es un proyecto que han venido trabajando hace mucho tiempo y la intencionalidad es que antes de que se acabe esta administración se pueda modernizar, actualizar y de conformidad a las situaciones actuales que se presentan en la Institución. Hace saber que en el mes de marzo se hizo una socialización del proyecto ante el Consejo Superior en la cual se recibieron observaciones especialmente del Representante de los Estudiantes, del mismo modo, comunica que el proyecto radicado fue concertado en la comisión donde hubo participación de los Estudiantes.

El Representante el Presidente de la República pregunta si suscribieron actas de las reuniones.

La Profesional Mayerly Pérez responde que se descargaron las respectivas grabaciones.

La Vicerrectora Académica comunica que se definió una mesa amplia para trabajar los acuerdos, donde participó la Dirección de Currículo, la Oficina de Admisiones, los Estudiantes y la Vicerrectoría Académica.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a socializar lo referente al régimen disciplinario en un documento Word.


La Vicerrectora Académica manifiesta que el régimen disciplinario tuvo un gran debate hasta que se llegó a un consenso, no coarta la libertad de protesta y expresión a los Estudiantes, pero si tienen en cuenta el cuidado y respeto que se debe tener para la comunidad, así como para la Institución, se tuvo un apoyo importante del Secretario General y la Oficina Jurídica.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que siempre se quiso dejar claro que el propósito del régimen disciplinario no es sancionar, lo que se busca, es definir un proceso con todas las garantías que deben existir en el marco de una institución como lo es la Universidad de los Llanos, para que en el evento de que suceda algo se pueda adelantar la investigación y si amerita la aplicación de algún tipo de acción disciplinaria se pueda realizar, y si no lo amerita, también garantizar que no se llegue a ese tipo de sanción disciplinaria.

El Representante de los Estudiantes señala que en el primer momento en el que se presentó el proyecto ante el Consejo Superior hizo saber algunos elementos para que fueran considerados dentro de la Reforma, producto de esto, se desarrollaron algunas mesas con otros Estudiantes y efectivamente el proyecto viene con un ejercicio de consenso y de generar alternativas a las propuestas que se surgieron en el mes de marzo, concluye que, de parte de la Administración se incluyeron los elementos que se manifestaron por parte de esta representación y de los Estudiantes que participaron en las mesas, recalca que es un buen avance para el estamento Estudiantil.

¶



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente indica que en el reglamento se está garantizando el debido proceso, además de que es un proyecto totalmente concertado.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por medio del cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos".

7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

7.1 Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Laura Isabel Mesa.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes radicados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior, así:

- Oficio de fecha de 30 de junio de 2021, firmado por la Profesora Laura Isabel Mesa Castellanos.
- Certificado de matrícula.
- Certificado de Notas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1295 de 2021.

De igual manera, informa que la Profesora radicó la solicitud de apoyo económico un día antes de terminar su comisión de estudios, y la norma determina que debe solicitarla apoyo económico mientras esté en comisión de estudios.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (04.02 Pm) se retira de la Sesión el Representante del Presidente de la República.

La Presidente indica que la duda jurídica ya fue resuelta por el Secretario General y cuenta con la disponibilidad presupuestal.

DECISIÓN:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la Profesora Laura Isabel Mesa Castellanos".

OBJETO: Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la Profesora Laura Isabel Mesa Castellanos."

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

p



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Otorgar apoyo económico apoyo económico a la profesora Laura Isabel Mesa Castellanos, para adelantar el Doctorado en Ciencias – Biología en la Universidad Nacional – Colombia.**
- **Vigencia.**

7.2 "Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la Movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado".

La Jefe de la Oficina de Internacionalización socializa el proyecto de Resolución Superior en una presentación PowerPoint.

La Vicerrectora Académica informa que el Acto Administrativo solo hace referencia al apoyo económico, lo demás es competencia y es regulado por el Consejo Académico.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta si el apoyo económico también aplica para los Estudiantes de posgrado.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización responde afirmativamente.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado".

OBJETO: Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Objeto**
- **Definiciones.**
- **Convenio de colaboración o cooperación interinstitucional.**
- **Apoyo Económico.**
- **Vigencia.**


8. ANÁLISIS SOLICITUD CONSEJO ELECTORAL – ELECCIONES ESTAMENTO ESTUDIANTIL.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que para este análisis se cuenta con el acompañamiento del Asesor Jurídico, asimismo, solicita al Representante de los Estudiantes poner en contexto la solicitud debido a que el Rector Ad Hoc no puede estar presente en la sesión.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que debido a temas de pandemia, inconformidades del Consejo Estudiantil Universitario, además, solo hay un Representante oficial de los Estudiantes,

p



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 22	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

se requiere que se realicen las elecciones de las Representaciones Estudiantiles ante los cuerpos Colegiados, según el Estatuto Electoral si no se define una fecha pronto se corre el riesgo de no realizar las elecciones en esta vigencia, de manera informal se ha comunicado con el Secretario General y el Asesor Jurídico y le han informado que si hoy se pudieran definir las fechas se podría contar con unas semanas tentativas para poder realizar la elección el 17 de diciembre de 2021, último día de clases.

En el mismo sentido, la Secretaría General se ha venido manifestando el inconveniente de realizar la elección a través del sistema de votación virtual, también algunos compañeros del Consejo Estudiantil tienen una serie de sesgos cognitivos hacia la utilización de mecanismos virtuales, por lo tanto, se solicita qué esta elección se lleve a cabo de manera presencial, le preocupa que para esa fecha la participación de los Estudiantes sea poca.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 08 de noviembre de 2021, Asunto: Elecciones estamento estudiantil, firmado por el Dr. Marco Aurelio Torres Mora, Rector Ad Hoc y Presidente del Consejo Electoral.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que al analizar el calendario electoral no se alcanza a realizar las elecciones en la fechas propuesta por cuestiones de tiempo, ya que se debe expedir una Resolución Superior la cual no se puede tener lista para publicación en el día de hoy, se debe notificar al Consejo Electoral y este debe convocar y fijar un calendario de acuerdo a la fecha que se fije de elección, dentro de los plazos que establece el calendario electoral son aproximadamente 13 días hábiles. Por lo anterior, señala que la fecha en la cual se podría realizar la elección corresponde al 17 y 18 de diciembre de 2021, que es el último día de clases de los Estudiantes.

La Presidente pregunta cuantos días se puede correr antes del último día de clases.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que por Estatuto General las elecciones de los Estudiantes se deben realizar un viernes y un sábado por los programas que tienen clases los sábados, entonces, los únicos tres fines de semana disponibles son el 3 y 4 diciembre de 2021, pero en esta fecha es imposible realizar la elección, por lo tanto, las fechas disponibles son el 10 - 11 y 17 - 18 de diciembre de 2021, recuerda que se requieren 13 días hábiles después de publicar la convocatoria.

El Representante de los Estudiantes manifiesta su preocupación porque probablemente el 17 de diciembre de 2021 no participaran muchos Estudiantes, no considera viable realizar la elección el último día de clases, sugiere cumplir con los términos y correr un poco la fecha de la elección, le inquieta que se presente un vicio de legalidad por realizar la elección el último día de clases teniendo en cuenta que muchos compañeros ya están devuelta a sus regiones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que no se presenta un vicio por realizar la elección el último día de clases, ya que el calendario académico en la Institución termina el 18 de diciembre de 2021.

p



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que los Estudiantes son muy pegados a la norma y cualquier inconformidad dañará el proceso, sugiere cumplir los tiempos que dispone la norma, lo que se debe generar es el compromiso y la responsabilidad que deben tener en cuanto a la representatividad que tienen en la Universidad, y esto debería ser el sello suficiente para que la mayoría participen en la elección. Recalca qué es importante cumplir las fechas porque los procesos se caen precisamente por no cumplirlas.

El Representante de los Profesores indica que no importa que sea el último día siempre y cuando se respete el debido proceso, lo importante es garantizar los derechos.

La Presidente manifiesta que está de acuerdo con la Representante de las Directivas Académicas y el Representante de los Profesores, se debe garantizar el debido proceso y los tiempos que normativamente se tienen estipulados, concluye que, el Consejo Superior se debe acoger a lo que establece la Norma y garantizar el debido proceso.

El Representante de los Estudiantes indica que, si su propuesta genera un manto de duda, se acoge a lo manifestado por el Representante de los Profesores y la Representante de las Directivas Académicas.

La Presidente indica que en este momento y para ser garantistas del proceso, se debe realizar la elección el último día de clases.

El Representante de los Estudiantes manifiesta estar de acuerdo.

La Presidente solicita a la Secretaría General proyectar el Acto Administrativo con las fechas señaladas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica el Consejo Superior debe expedir una Resolución Superior definiendo la fecha de las elecciones, en su criterio se debe expedir un Acto híbrido que en su artículo primero apruebe la fecha de la elección con toda la parte considerativa y en un segundo artículo modifique el sistema de votación de virtual a presencial, para que posteriormente el Consejo Electoral pueda realizar el calendario y no tenga que volver al Consejo Superior a la aprobación del sistema de votación.


La Presidente sugiere abordar la correspondencia mientras se proyecta el borrador del Acto Administrativo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que las únicas fechas y elecciones que se pueden convocar es la del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico, porque para los otros órganos colegiados no se ha definido una fecha y no hay recomendación del Consejo Electoral.

El Representante de los Egresados pregunta si el Consejo Superior puede tomar una determinación si la sugerencia del Consejo Electoral.

4



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 22	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que frente a los demás órganos colegiados no hay la posibilidad de definir el sistema de votación.

El Representante de los Estudiantes indica que no entiende como no se tiene claridad de esta situación, entiende que por normatividad es el Consejo Electoral el que dinamiza el tema electoral, pero el Consejo Superior como máximo órgano de dirección al observar que se lleva más de un año sin representación de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad y Comité de programas, podría reanudar todas las elecciones.

La Presidente sugiere realizar todas las elecciones el mismo día.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que lo ideal es realizar todas las elecciones el mismo día, para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico se podría definir la fecha y modificar el sistema de votación, pero para las otras elecciones no se tiene recomendación del Consejo Electoral.

La Presidente pregunta si hay algún inconveniente jurídico en definir la fecha y el sistema de votación para todas las elecciones de los Representantes Estudiantiles ante los órganos colegiados

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que se puede expedir un Acto Administrativo en el cual se defina como fecha para las elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante los distintos Cuerpos Colegiados el 17 y 18 de diciembre de 2021 y se define el sistema de votación presencial.

La Presidente pregunta si con esta decisión se viola la normatividad.

El Representante de los Estudiantes añade que por temas administrativos y económicos es más conveniente realizar en un mismo día todas las elecciones.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que dando alcance al oficio del Consejo Electoral en dónde solicita fijar la fecha en la que debe surtirse el proceso de las elecciones de los Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno Institucional, por lo tanto, se debe expedir una Resolución Superior en la cual se determina la fecha de las elecciones a los distintos Cuerpos Colegiados y que su sistema de votación sea de manera presencial teniendo en cuenta la complejidad de la misma, informa que se realizarán todos los ajustes jurídicos que corresponden y se enviará el Acto Administrativo para observaciones el día lunes.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se establece la fecha y sistema de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario 2022-2024 y, se determinan otras disposiciones".

p



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

OBJETO: "Por la cual se establece la fecha y sistema de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario 2022-2024 y, se determinan otras disposiciones".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Establecer como fecha de elección el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario para el periodo institucional 2022-2024, los días diecisiete (17) y dieciocho (18) de diciembre de 2021.**
- **Aprobar los sistemas de votación.**
- **Otras disposiciones.**
- **Derogatoria.**
- **Vigencia.**

9. CORRESPONDENCIA

9.1 Derecho de petición Fernando Campos Polo

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2021, Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN, remitido por el Profesor Fernando Campos Polo. De igual modo, indica que la petición está en revisión jurídica por parte de la Asesoría Jurídica Externa para poder realizar el proyecto de respuesta de conformidad con la naturaleza de la petición.

DECISIÓN:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del derecho de petición remitido por el Profesor Fernando Campos Polo.

9.2 Información Vigilancia Preventiva – Procuraduría General de la Nación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio UVE-CNCE No. 423 de fecha 16 de noviembre de 2021, Ref.: Información Vigilancia Preventiva. Procuraduría General de la Nación. Actuación Administrativa, Proceso Convocatoria Elección del Rector de la Universidad de Los Llanos, período institucional 2022- 2024. SIGDEA No. E-2021-505675, firmado por CÉSAR AUGUSTO RÓDRIGUEZ ÁLVAREZ, Unidad de Vigilancia Electoral.

La Presidente indica que la Procuraduría sugiere elegir a una persona que no esté inmerso en inhabilidades, pero no indica quiénes podrían estar inmersos en esta situación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU agrega que los fallos de tutela le han dado la razón a la Universidad con lo que tiene que ver con respetar el principio de igualdad, el debido proceso y transparencia, solicita poder valorar el oficio con la Oficina Jurídica para analizar si debe emitirse algún documento con destino a la Procuraduría clarificado el estado en el que está la convocatoria.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente considera que si es necesario valorar el oficio con el equipo jurídico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio UVE-CNCE No. 423 de fecha 16 de noviembre de 2021, firmado por CÉSAR AUGUSTO RÓDRÍGUEZ ÁLVAREZ, Unidad de Vigilancia Electoral.

9.3 Requerimiento – Ministerio de Educación Nacional.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio con Radicado No. 2021-EE-375251 de fecha 18 de noviembre de 2021, Asunto: Requerimiento comunicación radicado No. 2021-ER-349488, firmado por GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO, Subdirectora, Subdirección de Inspección y Vigilancia.

Asimismo, da lectura al oficio de fecha 12 de octubre de 2021, firmado por el señor Jairo Iván Frías Carreño.

Hace saber que se debe dar respuesta de fondo al oficio, en el oficio del Sr. Frías se describen una gran cantidad de imprecisiones, frente a la inhabilidad especial y otros artículos que trata el Acuerdo Superior No. 004 del 2009 se presentó una demanda ante el Consejo de Estado y fueron declarados inconstitucionales y posteriormente fueron eliminados del Estatuto General de la época.

La Presidente agrega que está desconociendo la autonomía Universitaria, solicita analizar la petición y proyectar la respuesta.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio con Radicado No. 2021-EE-375251 de fecha 18 de noviembre de 2021, firmado por GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO, Subdirectora, Subdirección de Inspección y Vigilancia.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

10.1 Invitación Asamblea Zona Caribe, Nororiental y Eje Cafetero ARPUP


El Representante de los Profesores informa que recibió la invitación a la asamblea zona Caribe nororiental y eje Cafetero ARPUP, la se llevará a cabo el próximo viernes 3 de diciembre del presente año, en la Universidad del Magdalena de la ciudad de Santa Marta, hace saber que requiere la autorización del Consejo Superior para el desplazamiento y lo que esto conlleva.

La Presidente solicita proceder y realizar los trámites administrativos.

DECISIÓN:

p



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos autorizó el desplazamiento del Representante de los Profesores a la Asamblea Zona Caribe, Nororiental y Eje Cafetero ARPUP.

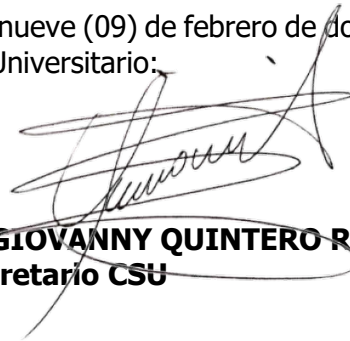
Siendo las (05.45 Pm), del diecinueve (19) de noviembre de 2021, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 032 del 2021, siendo Presidente la Delegada del MEN, Dra. María Fernanda Polanía Correa y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 002 del nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.

